

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Foios

*2026/04602 Anuncio del Ayuntamiento de Foios sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas individualizadas de movilidad a los estudiantes de educación post-obligatoria, destinadas a financiar parcialmente el coste de desplazamiento de aquellos estudiantes que cursan estudios fuera del municipio, para el curso académico 2025-2026. Identificador BDNS: 899602.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899602>.

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas individualizadas de movilidad a los estudiantes de educación postobligatoria, destinadas a financiar parcialmente el coste de desplazamiento de aquellos estudiantes que cursan estudios fuera del término municipal de Foios, para el curso académico 2025/2026, con el siguiente contenido:

A) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención: ayudas individualizadas de movilidad a los estudiantes de educación postobligatoria, destinadas a financiar parcialmente el coste de desplazamiento de aquellos estudiantes que cursan estudios fuera del término municipal de Foios, para el curso académico 2025/2026.

B) Bases reguladoras aprobadas inicialmente por el Pleno de fecha 30 de enero de 2020. Boletín Oficial de la provincia de Valencia donde se publican las bases aprobadas definitivamente: BOP n.º 140 de 23/07/2019.

C) Créditos Presupuestarios a los cuales se imputa la subvención: Partida presupuestaria correspondiente a 'Becas Transporte Puesto obligatorio', conforme a la dotación incluida en los presupuestos municipales para el curso 2025/2026. Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria: Seis Mil Euros (6.000 €).

D) Cuantía de la subvención: El valor en euros del punto se determinará como el resultado de dividir el crédito presupuestario disponible (6.000 €) entre la suma total de puntos obtenidos por todas las solicitudes admitidas. La subvención máxima a conceder a cada uno de los beneficiarios es de 200 euros. En ningún caso, la cuantía individual será inferior a 30 euros, siempre que se cumplan los requisitos de las bases.

E) Régimen de concesión de las subvenciones: En régimen de concurrencia competitiva.



F) Requisitos para solicitar la subvención y manera de acreditarlos: Los que se recogen en la Base Tercera de las bases reguladoras, incluyendo:

1. Estar empadronado en Foios con antelación mínima de un año.
2. Estar matriculado en estudios homologados de postobligatoria fuera del término municipal.
3. No superar los umbrales de renta familiar establecidos a la Base Tercera.
4. Acreditar la renta mediante la declaración del IRPF del ejercicio 2024 o, en su defecto, certificación de la AEAT o declaración jurada.
5. Presentar la documentación señalada en la Base Cuarta, incluida la autorización para la consulta telemática de datos con el AEAT y el Servicio Público de Ocupación. Toda la información detallada se encuentra disponible en las bases reguladoras publicadas al BOP n.º 140 de 23/07/2020 y a la página web del Ayuntamiento.

G) Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Alcaldía.

H) Departamento Gestor: Concejalía de Educación.

I) Órgano que concede las subvenciones: Alcaldía.

J) Plazo de resolución y notificación de la convocatoria: 6 meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

K) Documentos e información que debe acompañarse a la solicitud: Los relacionados en la Base Cuarta de las bases reguladoras.

L) Posibilidad de reformulación de las solicitudes: No.

M) Compatibilidades: Las establecidas en la Base Octava de las bases reguladoras.

N) Criterios de valoración de las solicitudes: Los establecidos en la Base Quinta de las bases reguladoras de estas ayudas.

O) Resolución de concesión: Pone fin a la vía administrativa.

P) Medios de notificación o publicación: La resolución será motivada y se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se publicarán además en el tablón municipal de anuncios y en la web oficial del Ayuntamiento de Foios.

Q) Plazo para la presentación de las solicitudes: desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y hasta el 11 de septiembre de 2026 inclusive.



Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 326/48002 - Becas Transporte Posobligatorio del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2026, por importe de 6.000 €.

Dicha cuantía tendrá carácter estimado quedando condicionada la concesión de las prestaciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Además de la cuantía total máxima indicada podrán concederse prestaciones por una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria, siempre que los créditos a los que resulta imputable se prevean puedan estar disponibles en cualquier momento anterior a la resolución de la concesión, por un aumento derivado de cualquiera de las causas que contempla el art. 58 del RLGs.

En este caso la efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto.

Tercero.- Hacer pública la presente convocatoria mediante la publicación de los correspondientes anuncios en la Base Nacional de Subvenciones, el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Foios, 5 de febrero de 2026.—El alcalde, Sergi Ruiz i Alonso.

